Última actualización: 26 de octubre de 2026

POR FAVOR, REVISA DETENIDAMENTE LA TABLA DE ABAJO ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Tenga en cuenta que la información proporcionada está sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es responsabilidad de cada huésped verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y antes de la salida.

ITINERARIOS	NACIONALIDAD DEL ÁREA DE SCHENGEN, INVITADOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ÁREA DE SCHENGHEN + CHIPRE, EIRE (REPÚBLICA DE IRLANDA)	PAÍSES DEL ÁREA EXTRA DE SCHENGEN CON INVITADOS NO SUJETOS A VISADO DE SCHENGEN.	PAÍSES DEL ÁREA EXTRA DE SCHENGEN CON INVITADOS SUJETOS A VISADO SCHENGEN
-ITALIA,GRECIA, CHIPRE, EGIPTO CROACIA, ITALIA	(Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza). Se extiende a Chipre e Irlanda (República de Irlanda). PASAPORTE CON UNA VALIDEZ RESIDUAL MÍNIMA DE 3 MESES. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (DNI). - TRÁNSITO POR LIMASSOL: NO SE REQUIERE VISA ESPECIFICA - TRÁNSITO POR EGIPTO: Todos los huéspedes en tránsito por Egipto recibirán un sello de tránsito rápido válido por 48 horas (sin cargo). No se permiten embarques ni desembarques especiales en las islas griegas.	Los nacionales de los siguientes países no necesitan visado para visitas de hasta un máximo de 90 días, para el turismo: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, Hong Kong S.A.R***, Israel, Japón, Kiribati, Macao S.A.R***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu, Venezuela. * El régimen de exención de visado se aplica solo a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia si poseen pasaportes biométricos. ** El régimen de exención de visado se aplica solo a los titulares de pasaportes emitidos por Taiwán si su pasaporte contiene un número de documento de identidad. *** El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la "Región Administrativa Especial de Hong Kong". *** El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaporte de la "Região Administrativa Especial de Macau". **PASAPORTE CON UNA VALIDEZ RESIDUAL SUGERIDA DE 3 MESES**	**PASAPORTE VÁLIDO CON VISADO SCHENGEN DE ENTRADA MÚLTIPLE** (SI NO SON TITULARES DE PASAPORTES DE SCHENGEN PERO RESIDEN EN UN PAÍS SELECCIONADO DEL ÁREA DE SCHENGEN, TENGA EN CUENTA QUE DEBEN TENER UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EMITIDO POR UN PAÍS DE SCHENGEN, QUE NO ES VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN). **EMBARQUE/DESEMBARQUE EN LIMASSOL:** Visa Schengen de entrada única, con validez a partir de la escala en Chipre. **TRÁNSITO POR LIMASSOL:** Visa Schengen de entrada única, con validez a partir de la escala en Chipre. Consultá en el siguiente enlace la lista de pasaportes nacionales y oficiales que requieren visa: https://mfa.gov.cy/no-visa-requirement.html NOTA: Los titulares de pasaportes turcos y azerbaiyanos necesitan una visa para Chipre emitida previamente (no se aplica la facilitación de visa Schengen) o pueden permanecer a bordo durante la escala.

		- TRÁNSITO POR LIMASSOL: Consultá en el siguiente enlace la lista de pasaportes nacionales y oficiales que requieren visa: https://mfa.gov.cy/no-visa-requirement.html **- TRÁNSITO POR EGIPTO:** Todos los huéspedes en tránsito por Egipto recibirán un sello de tránsito rápido válido por 48 horas (sin cargo). La aprobación final queda a exclusivo criterio de las autoridades locales. Los ciudadanos israelíes necesitan una visa para Egipto emitida previamente por una embajada o un consulado. Si no cuentan con la visa requerida, pueden permanecer a bordo durante la escala en el puerto. No se permiten embarques ni desembarques especiales en las islas griegas.	**TRÁNSITO POR EGIPTO:** Todos los huéspedes en tránsito por Egipto recibirán un sello de tránsito rápido válido por 72 48 horas (sin cargo). La aprobación final queda a exclusivo criterio de las autoridades locales. Si no se les otorga el sello, pueden permanecer a bordo durante la escala en el puerto. **DESEMBARQUE EN EGIPTO:** LAS SIGUIENTES NACIONALIDADES REQUIEREN UNA VISA PARA EGIPTO EMITIDA PREVIAMENTE POR UNA EMBAJADA O UN CONSULADO: India, China, Pakistán, Turquía, Nigeria, Marruecos, Túnez, Argelia, Líbano, Siria, Libia, Sudán, Burundi, Sierra Leona, Ruanda, Filipinas, Moldavia, Irán, Liberia, Sri Lanka, Ghana, Malí, Tailandia, Bangladés, Afganistán, Níger, Indonesia, Palestina, Irak, Eritrea, Chad, Somalia y Etiopía. **LOS CIUDADANOS DE OTRAS NACIONALIDADES PODRÁN:** Solicitar una visa electrónica de entrada única antes de la salida (USD 25 por persona). Los países marcados en rojo pueden solicitar una visa electrónica como alternativa a la visa emitida previamente. No se permiten embarques ni desembarques especiales en las islas griegas.

- **INVIERNO EUROPEO 2026/2027** - **ITALIA, GRECIA, TURQUÍA, ITALIA, GRECIA**	**PASAPORTE CON UNA VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES** **LOS CIUDADANOS DE LOS SIGUIENTES PAÍSES PUEDEN EMBARCAR Y BAJAR A TIERRA TAMBIÉN CON UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD VÁLIDO PARA VIAJAR AL EXTRANJERO, CON UNA VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES:** Alemania, Bélgica, Francia, Países Bajos, España, Suiza, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal, Grecia, Polonia, Bulgaria, Hungría y Rumania. **- TRÁNSITO POR TURQUÍA:** NO SE REQUIERE UNA VISA ESPECÍFICA PARA TURQUÍA. No se permiten embarques ni desembarques especiales en las islas griegas. En el caso de cruceros con embarque y desembarque en Turquía, puede ser necesaria una visa turca de múltiples entradas. Consultá el siguiente enlace: https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/ Si la nacionalidad de los huéspedes no figura en el enlace, deberán consultar con las embajadas o los consulados correspondientes. Es responsabilidad de cada huésped verificar la documentación necesaria para realizar el crucero.	Los nacionales de los siguientes países no necesitan visa para visitas turísticas de hasta un máximo de 90 días: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, Hong Kong S.A.R.***, Israel, Japón, Kiribati, Macao S.A.R.***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu, Venezuela. * El régimen de exención de visa se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia únicamente si poseen pasaportes biométricos. ** El régimen de exención de visa se aplica a los titulares de pasaportes emitidos por Taiwán únicamente si el pasaporte contiene un número de documento de identidad. *** El régimen de exención de visa se aplica únicamente a los titulares de un pasaporte de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. *** El régimen de exención de visa se aplica únicamente a los titulares de un pasaporte de la «Região Administrativa Especial de Macau». PASAPORTE CON UNA VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES - TRÁNSITO POR TURQUÍA: Todos los huéspedes autorizados a bajar a tierra pueden hacerlo presentando el pasaporte y la tarjeta de crucero. No se requiere una visa específica para Turquía. No se permiten embarques ni desembarques especiales en las islas griegas.	**PASAPORTE CON VISA SCHENGEN DE MÚLTIPLES ENTRADAS** **(**Si no tienen pasaporte de un país del espacio Schengen, pero residen en un país seleccionado de dicha área, deben contar con un permiso de residencia vigente emitido por un país Schengen. No se acepta si está en proceso de renovación). **- EMBARQUE/DESEMBARQUE EN TURQUÍA:** **VISA SCHENGEN DE ENTRADA ÚNICA** **- TRÁNSITO POR TURQUÍA:** Se acepta una visa Schengen de entrada única. Puede ser necesaria una visa turca de múltiples entradas. Consultá el siguiente enlace: **https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/** No se permiten embarques ni desembarques especiales en las islas griegas. En el caso de cruceros con embarque y desembarque en Turquía, puede ser necesaria una visa turca de múltiples entradas. Consultá el siguiente enlace: **https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/** Si la nacionalidad del huésped no figura en el enlace, deberá consultar con las embajadas o los consulados correspondientes. Es responsabilidad de cada huésped verificar la documentación necesaria para realizar el crucero.

		En el caso de cruceros con embarque y desembarque en Turquía, puede ser necesaria una visa turca de múltiples entradas. Consultá el siguiente enlace: **https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/** Si la nacionalidad del huésped no figura en el enlace, deberá consultar con las embajadas o los consulados correspondientes. Es responsabilidad de cada huésped verificar la documentación necesaria para realizar el crucero.	

- **ITALIA, GRECIA, TURQUÍA, GRECIA, ITALIA** - **ITALIA, GRECIA, TURQUÍA, ITALIA**	**PASAPORTE CON VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES** **LOS NACIONALES DE LOS SIGUIENTES PAÍSES TAMBIÉN PUEDEN EMBARCAR Y DESEMBARCAR CON TARJETA DE IDENTIDAD VÁLIDA PARA VIAJAR AL EXTRANJERO CON VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES:** Alemania, Bélgica, Francia, Países Bajos, España, Suiza, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal, Grecia, Polonia, Bulgaria, Hungría, Rumanía. **- TURQUÍA EN TRÁNSITO:** NO ES NECESARIO UN VISADO ESPECÍFICO PARA **TURQUÍA**. **No se permite el embarque o desembarco especial en islas griegas** En caso de cruceros que embarcan y desembarcan en Turquía, puede ser necesario un visado turco múltiple. Por favor, consulta el siguiente enlace: https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/ En caso de que no se mencione la nacionalidad de los invitados en el enlace, por favor consulte las embajadas/consulados relacionados. Depende del interés personal de los huéspedes verificar la documentación necesaria para unirse al crucero.	Los nacionales de los siguientes países no necesitan visado para visitas de hasta un máximo de 90 días, para el turismo: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, Hong Kong S.A.R***, Israel, Japón, Kiribati, Macao S.A.R***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu, Venezuela. * El régimen de exención de visado se aplica solo a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia si poseen pasaportes biométricos. ** El régimen de exención de visado se aplica solo a los titulares de pasaportes emitidos por Taiwán si su pasaporte contiene un número de documento de identidad. El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la "Región Administrativa Especial de Hong Kong". El régimen de exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaporte de la "Região Administrativa Especial de Macau". **PASAPORTE CON VALIDEZ RESIDUAL DE 5 MESES** **- TRÁNSITO TURQUÍA:** Todos los pasajeros autorizados a desembarcar con pasaporte y tarjeta de crucero. No es necesario un visado específico para Turquía. **No se permite el embarque o desembarco especial en islas griegas** En caso de cruceros que embarcan y desembarcan en Turquía, puede ser necesario un visado turco múltiple. Por favor, consulta el siguiente enlace: https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/ En caso de que no se mencione la nacionalidad de los invitados en el enlace, por favor consulte las embajadas/consulados relacionados. Depende del interés personal de los huéspedes	**Los huéspedes sin un visado Schengen válido no estarán autorizados a embarcar, incluso si estén dispuestos a permanecer a bordo durante los puertos de escala del Espacio Schengen** **PASAPORTE CON VISADO SCHENGEN DE ENTRADA MÚLTIPLE** (SI NO SON TITULARES DE PASAPORTES DE SCHENGEN PERO RESIDEN EN UN PAÍS SELECCIONADO DEL ÁREA DE SCHENGEN, TENGA EN CUENTA QUE DEBEN TENER UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EMITIDO POR UN PAÍS DE SCHENGEN, QUE NO ES VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN). **EMBARCAR/DESEMBARCAR DE TURQUÍA:** Visa Schengen de entrada única permitida - Puede ser necesario un visado turco múltiple. Por favor, consulta el siguiente enlace: https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/ **- TRÁNSITO TURQUÍA:** Todos los pasajeros autorizados a desembarcar con pasaporte y tarjeta de crucero. No es necesario un visado específico para Turquía. En caso de que no se mencione la nacionalidad de los invitados en el enlace, por favor consulte las embajadas/consulados relacionados. Depende del interés personal de los huéspedes verificar la documentación necesaria para unirse al crucero. **No se permite el embarque o desembarco especial en islas griegas**

	Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026 **Consulta el enlace aquí abajo:** **https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157**	verificar la documentación necesaria para unirse al crucero. Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026 **Consulta el enlace aquí abajo:** **https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157**	Según el Reglamento Europeo 2019/1157, LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EUROPEAS EN PAPEL SERÁN ACEPTADAS Y CONSIDERADAS VÁLIDAS SOLO ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2026 **Consulta el enlace aquí abajo:** **https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1157**